Expediente: **275/15**
Carátula: **ALVAREZ AMBROSIO JESUS Y OTRO C/ SUCESIÓN DE JOSÉ EDUARDO ANTUNEZ EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA I C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/11/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ANTUNEZ, JOSE MARIA-DEMANDADO
20223970304 - ANTUNEZ, MIRIAM ELIZABETH-DEMANDADO
20223970304 - ANTUNEZ, EDUARDO RAUL-DEMANDADO
27106867947 - NIEVA, JUAN PABLO-ACTOR
27106867947 - ALVAREZ, AMBROSIO JESUS-ACTOR
20053980490 - JEREZ, ADOLFO A.-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara del Trabajo Sala I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 275/15

H20911582045

JUICIO: ALVAREZ AMBROSIO JESUS Y OTRO c/ SUCESIÓN DE JOSÉ EDUARDO ANTUNEZ EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS s/ DESPIDO - EXPTE. N° 275/15

En 19/11/24 Informo a V.E. que en fecha 17/10/24,presento el letrado apoderado de la parte demandada RECURSO DE CASACIÓN, en los tiempos procesales, ordenándose por providencia de igual fecha librar oficio al Sr, Juez de Paz de Aguilares llevar a cabo la medida para el afianciamiento del mismo, otorgándose el Plazo de 15 dias conforme lo establecido por el art. 133 del C.P.L, el mismo fué librado en fecha 18/10/24 y devuelto por el Juez de Paz por falta de movilidad el 23/10/24, poniéndose a conocimiento del interesado en igual fecha. El día 01/11/24 la demandada acompaña Bono de movilidad y solicita nuevo oficio, el que se ordena librar en igual fecha, librándoselo en fecha 05/11/24 el que hasta la fecha no fue devuelto. Es mi informe.-

CONCEPCION, 19 de noviembre de 2024.-

Téngase presente lo informado por Secretaria. Atento lo solicitado por la parte Actora. Pasen los mismos a conocimiento y resolución del Tribunal.-

Actuación firmada en fecha 19/11/2024

Certificado digital:
CN=ESPASA Enzo Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20138477933

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.